



2202550516013

Findeter No.Rad: 2202550516013

Tipo: Radicado de Salida 20/02/2025 04:48 p.m.Folios: 1

Asunto: Alcance a solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo No. 1205 de 2023

suscrito entre el M

Radicador: ANGELICA BENAVIDES ALBA



Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Doctor
EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY
 Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
 Calle 18 No. 7-59
 Ciudad

Asunto: Alcance a solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo No. 1205 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y La Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Apreciado Viceministro:

Dando alcance a la comunicación de radicado No. 2202550515407 del 5 de febrero de 2025, mediante la cual solicitamos la prórroga del contrato interadministrativo No. 1205 de 2023, por medio de la presente relacionamos las principales situaciones y factores externos que incidieron en el cumplimiento del alcance contractual en la fecha prevista inicialmente para tal fin:

1. Dentro de la fase inicial de ejecución del contrato interadministrativo No. 1205 de 2023, se presentaron inconvenientes con el giro de recursos por parte del Ministerio de Hacienda que atrasaron la ejecución de las actividades de diagnósticos que adelantaban las Asociaciones Indígenas y contratistas.
2. Durante el mes de mayo de 2024, se presentaron de manera recurrente dificultades de acceso a las comunidades a rehabilitar debido al inicio de la temporada de lluvias en el departamento de La Guajira, que afectaron no solo el ingreso en el día del evento de lluvia si no en los días siguientes debido al estado de las vías. Las lluvias han sido un factor decisivo en relación a la ejecución de las actividades objeto de los convenios solidarios y contratos suscritos para la ejecución de los proyectos, puesto que las comunidades se encuentran en zonas de difícil acceso afectando el ingreso del transporte de los insumos y demás, para llevar a cabo el normal desarrollo de las obras.
3. A finales del mes de octubre y hasta el mes de diciembre de 2024, se intensificaron las lluvias en la totalidad del territorio nacional, por lo que fue declarada la calamidad pública en el departamento de La Guajira debido al paso de la tormenta tropical "Rafael", que ocasionó desbordamientos de arroyos y ríos en la mayoría del departamento dejando incomunicadas a las comunidades objeto de intervención en varios sectores.

En efecto, con ocasión de las fuertes precipitaciones en el departamento de La Guajira, fueron expedidos el Decreto 1372 de 2024 de la Presidencia de la Republica "POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL"; el Decreto No. 0907 de 2024 de la gobernación de La Guajira "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ANTE LAS EMERGENCIAS OCASIONADAS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS Y DE CICLONES TROPICALES"; y el Decreto No. 485 de 2024 del municipio de Uribe "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA".

La grave afectación de las vías de acceso a las comunidades impidió la entrega de materiales a los puntos de ejecución y conllevó en consecuencia a la necesidad de suspender la ejecución de los convenios solidarios y los contratos suscritos por el plazo de un (1) mes, desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre del 2024.

ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA



Dirección General:
 Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.
PBX: (601) 623 0311 / 623 0388
Línea gratuita nacional: 01-8000-116822



4. Toda vez que las intervenciones realizadas en el departamento de La Guajira en el marco del contrato No. 1205 se desarrollan en zonas en las que existe un riesgo de alteraciones o dificultades por presencia de grupos armados al margen de la ley, es de acotar así mismo que se presentaron situaciones en las comunidades debido a la presencia de estos grupos, lo que afectó igualmente los tiempos oportunos de entregas y avances de obra.
5. Los bloqueos en las vías principales que conducen hacia las comunidades, también generó inconvenientes y atrasos para la adquisición y ejecución de las actividades contractuales; dichos bloqueos se fueron incrementando a tal punto que se presentaban entre dos y tres veces durante la semana, afectando los avances en la ejecución.



6. Finalmente, las festividades de fin de año y las creencias y condiciones culturales de las comunidades propias de dicha época, incidieron sustancialmente en la ejecución de las obras. En efecto, es de

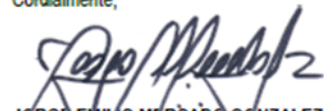


indicar que a finales de diciembre 2024 e inicios de enero de 2025, las comunidades indígenas Wayuu, dentro de sus usos y costumbres, programan actividades en los cementerios ancestrales como las exhumaciones de los restos de sus familiares y por tal motivo no fue posible acceder a las comunidades de forma normal para continuar con las ejecuciones de las obras y demás actividades referente a las intervenciones como las capacitaciones para la operación y sostenibilidad del sistema, entre otros.

En los anteriores términos damos alcance a la comunicación No. 2202550515407 del 5 de febrero de 2025 remitida, no sin antes reiterar nuestra solicitud de prórroga al contrato interadministrativo No. 1205 de 2023, por el plazo de OCHO (8) MESES.

Cualquier aclaración o información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,


JORGE EMILIO MERCADO GONZALEZ
Gerente de Medio Ambiente

Elaboró: Allan Alvarado – Apoyo supervisión Gerencia de Medio Ambiente
Revisó: Henry Andrés Gañán – Gestor C.J. 1205-2023 - Gerencia de Medio Ambiente
Claudia Marcela García – Profesional Coordinación Contratación Derivada.

